

5252

RESOLUCION de 13 de febrero de 1982, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de grupo XXXII, «Economía de la Empresa Agraria» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo XXXII, «Economía de la Empresa Agraria» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), convocado por Orden ministerial de 23 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 3 de mayo de 1982, a las dieciséis treinta horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (Ciudad Universitaria) de Madrid, y comenzar con la entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, el programa de la disciplina.

A continuación se hará el primer ejercicio. En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 13 de febrero de 1982.—El Presidente del Tribunal, José Vergara Doncel.

5253

CORRECCION de errores de la resolución de 20 de mayo de 1981, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca oposición para cubrir cuatro plazas de Administrativos, tres en turno restringido y una en turno libre.

Padecido error en la inserción de la citada resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de 28 de enero de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2159, anexo I, cálculo, donde dice: «5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos. Problemas con relación con la variable tiempo. Determinación de los intereses. Capitales y tipos. El interés compuesto. Método de aplicación», debe decir: «5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas con relación con la variable tiempo. Determinación de los intereses. Capitales y tipos. El interés compuesto. Método de aplicación».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5254

RESOLUCION de 12 de enero de 1982, de la Agencia de Desarrollo Ganadero, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Administrativos en la plantilla del Organismo.

Vacantes dos plazas de Administrativos en la plantilla de la Agencia de Desarrollo Ganadero, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1988, de 27 de junio, y con la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dos plazas de Administrativos, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Administrativos de la Agencia de Desarrollo Ganadero, con arreglo a la siguiente distribución:

a) Una plaza en turno libre.
b) Una plaza en turno restringido a que hace referencia la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977, en conexión con el artículo 8.2 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Las plazas vacantes en turno restringido incrementarán las vacantes en turno libre, si no fuesen cubiertas por ningún aspirante.

1.2. Destino de las plazas.

El destino de las plazas será el siguiente:

Una plaza en turno libre, con destino en Madrid.
Una plaza en turno restringido, con destino en Madrid.

1.3. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

c) Las personas que obtengan plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se determina en el artículo 53 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de su plaza con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma o Local del Estado.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un tema sacado a suerte de cada uno de los grupos de que consta el programa. Dicho ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que constará de las siguientes pruebas:

a) Redactar una nota-resumen, con la extensión máxima que fijará el Tribunal a partir de varios documentos de carácter económico, social o administrativo.

b) Resolver dos problemas, uno de Cálculo y otro de Préstamos de Desarrollo, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Los aspirantes que hubieren aprobado los dos ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un tercer ejercicio de méritos, consistente en acreditar el conocimiento de una o dos lenguas vivas extranjeras, mediante traducción directa e inversa, sin diccionario. Los opositores indicarán en su solicitud el idioma o idiomas que desean acreditar, sin que, en ningún caso, en el momento de efectuar el ejercicio puedan ser examinados de otros distintos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas serán necesarios reunir los siguientes requisitos:

A) Generales:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes. Únicamente se considerarán equivalentes al título de Bachiller superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 17 de enero de 1975, Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, y Real Decreto 265/1979, de 28 de enero, los títulos de Bachillerato laboral superior, Bachiller Técnico superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los planes de 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga; los Maestros de primera enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto o Ingeniero técnico, Graduado Social con título de Bachiller elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el servicio.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

B) Turno restringido:

a) Tener la condición de funcionario de carrera de cualquier escala de la Agencia de Desarrollo Ganadero de diferente especialidad o inferior nivel de la de Administrativos, siempre que se posea la titulación de Bachiller superior o equivalente. Podrá suplirse esta titulación por diez años de servicios efectivos como funcionario de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos de la Agencia de Desarrollo Ganadero.